

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2019 se reúne la Comisión Fiscalizadora de Rombo Compañía Financiera S.A. con la asistencia de sus miembros señores Mario Rafael Biscardi, Gonzalo Vidal Devoto y Alejandro Mosquera.

Toma la palabra el Sr. Mario Rafael Biscardi quien informa que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550. Asimismo, con relación a los estados contables intermedios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2019 que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores accionistas de
ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Domicilio legal: Fray Justo Santa María de Oro 1744
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables de período intermedio objeto de la revisión

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Rombo Compañía Financiera S.A designados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2019, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos procedido a la revisión del estado de situación patrimonial de Rombo Compañía Financiera S.A. al 30 de septiembre de 2019, de los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y sus equivalentes por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y las Notas y Anexos que los complementan.

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables antes mencionados de acuerdo con las normas contables aplicables a Entidades Financieras establecidas por el B.C.R.A., como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre los referidos estados contables intermedios, basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, KPMG, quienes emitieron su informe sobre estados contables de períodos intermedios de fecha 7 de noviembre de 2019, sin observaciones.

El alcance de la revisión sobre estados contables de períodos intermedios realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían

identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados contables mencionados en el capítulo 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

3. Manifestación de la comisión fiscalizadora

Sobre la base de nuestra tarea, no tenemos observaciones que formular sobre los estados contables intermedios adjuntos de Rombo Compañía Financiera S.A. mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019. Adicionalmente, los mismos incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

4. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información:

- a) Como se explica en nota 2 a los estados financieros adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.
- b) Como se explica en nota 2, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 6651 del BCRA, la Entidad no ha aplicado la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” para la preparación de los estados financieros adjuntos. La existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Entidad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre la situación financiera, los resultados integrales y los flujos de su efectivo. La Gerencia estima que el patrimonio y los resultados de la Entidad podrían diferir significativamente en caso de aplicar la NIC 29.

5. Información requerida por disposiciones vigentes

Informamos que las cifras de los estados contables de período intermedio adjuntos se indica que surgen del libro de Balances de la Entidad que, en sus aspectos formales, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, y como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 2, hemos revisado la Reseña Informativa sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio.

Asimismo, dejamos constancia que autorizamos expresamente a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Alejandro Mosquera

Mario Rafael Biscardi

Gonzalo Vidal Devoto